

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento de los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

Padrón fiscal de la tasa de mercadillo de la Urbanización Calalberche, correspondiente al segundo semestre de 2009.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2009, ambos inclusive, notificando a los sujetos pasivos (resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2009).

Finalizado el periodo voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar 30 de junio de 2009.—El Alcalde, Alberto Emmanuel Fernández González.

N.º I.-7584